

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01103 00
Demandante: SISTEMGROUP S.A.S.
Demandado: EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que realizada el abogado **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS**, al poder otorgado por la parte actora. (Art. 76 del CGP)²

2.- RECONOCESE al abogado **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, como apoderado principal, y a los abogados **KAREN NATHALIA FORERO ZARATE** y **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ**, como suplentes de la parte actora en los términos y para los fines y del poder conferido³ (Art. 74 y ss del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig.

² Dto pdf 7 Ibídem.

³ Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3cced6c8abad4bb10617ad104a74899d05c86136cedce2642ccef00d07b2e1**

Documento generado en 27/09/2022 11:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>